GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO COMO INSTRUCTOR

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar y desarrollar procesos de formación titulada, complementaria y virtual, de conformidad con los programas de formación establecidos por el CIDM del SENA, Regional Santander.

NOTA: El área de orientación a la formación, corresponderá a la señalada en el Anexo 2 “Plan de contratación de instructores”.</td></tr>
<tr><td>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</td><td>Para cada contrato se específica la Formación en el Anexo 2 “Plan de contratación de instructores”, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA RELACIONADA:</td><td>Para cada contrato se especifica la experiencia en el Anexo 2 “Plan de contratación de instructores”, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO:</td><td>Se fija como valor total del proceso la suma de TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($300.388.420). Donde el valor de cada uno de los OCHO (08) contratos será el que se determine en SECOP II y según el número Meses/Horas contratados multiplicado por el valor correspondiente, que se encuentra establecido en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES columna “Costo hora u honorario mes”.

<table>
<tr><td>ÁREA</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>CARPINTERÍA. VEREDA PALOGORDO</td><td>$ 40.268.580</td></tr>
<tr><td>ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .</td><td>$ 40.268.580</td></tr>
<tr><td>INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - INGLÉS VIRTUAL</td><td>$ 47.374.800</td></tr>
<tr><td>PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR</td><td>$ 37.899.840</td></tr>
<tr><td>PATRONAJE Y ESCALADO DE PANTALÓN</td><td>$ 30.793.620</td></tr>
<tr><td>MARKETING DIGITAL</td><td>$ 30.793.620</td></tr>
<tr><td>CARPINTERÍA.</td><td>$ 40.268.580</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td><table>
<tr><td>INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - INGLÉS VIRTUAL</td><td>$ 32.720.800</td></tr>
<tr><td></td><td>$ 300.388.420</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td>Para cada contrato se especifica el plazo de ejecución en el Anexo 2 “Plan de contratación de instructores”, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.

Nota: La duración total del Programa (Lectiva) de que trata el Anexo 2 “Plan de contratación de instructores”, es informativo y no condiciona el plazo de los contratos, que obedecen a la necesidad prevista de la vigencia 2026 y las apropiaciones presupuestales disponibles.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>Servicio Nacional de Aprendizaje SENA/Colombia/ Municipio de Floridablanca, Santander/ Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, y en los demás lugares donde se requiera para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR:</td><td>Coordinadores Académicos del Centro de Formación:

<table>
<tr><th>ÁREA</th><th>SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>CARPINTERÍA. VEREDA PALOGORDO</td><td>ORLANDO COLMENARES ROJAS</td></tr>
<tr><td>ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.</td><td>BERTHA PATRICIA MORALES SUAREZ</td></tr>
<tr><td>INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - INGLÉS VIRTUAL</td><td>JAVIER DIAZ DIAZ</td></tr>
<tr><td>PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR</td><td>JAVIER DIAZ DIAZ</td></tr>
<tr><td>PATRONAJE Y ESCALADO DE PANTALÓN</td><td>JAVIER DIAZ DIAZ</td></tr>
<tr><td>MARKETING DIGITAL</td><td>JAVIER DIAZ DIAZ</td></tr>
<tr><td>CARPINTERÍA.</td><td>ORLANDO COLMENARES ROJAS</td></tr>
<tr><td>INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - INGLÉS VIRTUAL</td><td>JAVIER DIAZ DIAZ</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO:</td><td>Wilson Bastos Delgado – Subdirector (E) de Centro</td></tr>
</table>

En concordancia con lo anterior, de conformidad con la Resolución 1- 03224 de 2025 y Acta de Posesión 597 del 21 de octubre de 2025, se realizó encargo como Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura a Wilson Bastos Delgado hasta el 20 de enero de 2026, por lo cual actualmente se cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así

como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019, en torno a la integralidad de la Entidad, la subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA , requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Con el fin de atender los diferentes servicios misionales y de apoyo, el SENA cuenta con una planta de empleados en ocasiones insuficiente y/o sin la especialización requerida para el desarrollo de ciertas actividades y por ello debe acudir a la contratación de servicios para algunas actividades temporales, para cumplir su Plan Estratégico Institucional que su vez contribuye a las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Teniendo en cuenta que el despacho de la subdirección CIDM requiere apoyar las diferentes formaciones con el fin de cumplir cabalmente los objetivos misionales y que no existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada CIDM, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal es mediante la celebración de un contrato de prestación con personal idóneo para estas actividades. En este Estudio Previo, se indica el objeto de la contratación, tiempo necesario para cubrir esta necesidad (plazo) y los demás detalles de la futura contratación de servicios personales temporales. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA - CIDM, Regional Santander la alternativa legal con que cuenta la Entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable" De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el CIDM no cuenta en su planta con el personal suficiente, para atender el objeto previsto en el presente plan por el tiempo señalado en la tabla de inicio.

Que nuestra misión es: "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que

contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)."

Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación a programas de *Titulada complementaria y virtual* como una de las herramientas para el fortalecimiento de la población colombiana. La formación titulada virtual y la formación complementaria virtual son modalidades de formación que ofrece el SENA. La formación titulada virtual es una modalidad de formación que conduce a la obtención de un título de formación. La formación complementaria virtual consiste en cursos cortos que permiten adquirir competencias. *Estos programas brindan a los jóvenes formación profesional integral con calidad, que les permita continuar su proceso formativo y aportar al desarrollo económico y social del País,* por cuanto, *contribuye a cerrar brecha de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente.*

El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los contratistas requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de formación de los diferentes programas de formación que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.

a. El Centro cuenta en su planta con 58 servidores en el cargo de instructor; de estos, 3 desempeñan funciones como coordinadores académicos y los 55 restantes tienen asignada la totalidad de su carga académica.
b. Por otra parte, el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación de *Titulada complementaria y virtual* en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2026, lo cual atiende a las inscripciones de aprendices que solicitan formación.
c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de instructores.
d. El plazo determinado para el respectivo contrato ha sido definido de acuerdo con las necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro, por lo que se requiere la contratación OCHO (08) instructor(es), lo cual se encuentra especificado en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio.
e. Los instructores contratados atenderán los requerimientos del Centro en materia de formación a programas de *Titulada complementaria y virtual*, que han sido concertados con comunidades y organizaciones específicamente para la vigencia 2026, en los programas que se pueden identificar con claridad en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio, en particular en la columna A “Área”.

La prestación de los servicios de los instructores correspondientes al objeto, actividades y su alcance, están relacionadas en el marco del proyecto BPIN 202400000000188 - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL– CDP 3226 del 2026 - Código UNSPSC 80111600: Servicios de personal temporal.

Esta contratación contribuye al cumplimiento de las metas del centro de formación con la ejecución de las actividades proyectadas en el plan de acción y plan anual de adquisiciones de la Entidad, velando por el buen funcionamiento y cumplimiento de los lineamientos normativos. La Entidad velará por la contratación de personal con habilidades blandas, trabajo en equipo, mejora continua y adaptación al cambio cumpliendo con sus obligaciones en el tiempo requerido

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento

especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA, la alternativa legal con que cuenta la Entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato de manera personal e indelegable, con plena autonomía técnica y administrativa, disponiendo de su capacidad profesional, experiencia e idoneidad, actuando con responsabilidad, eficiencia y calidad, y garantizando el adecuado desarrollo de los procesos de formación técnica asignados en el área para la cual fue contratado, conforme a la planeación académica y a los lineamientos institucionales definidos por el SENA.
2. Diseñar, preparar, orientar, desarrollar y apoyar los procesos de aprendizaje que le sean asignados, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional del SENA, dirigidos a los distintos grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral, de conformidad con los programas, metodologías y resultados de aprendizaje establecidos por la Entidad.
3. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
4. Apoyar, cuando así se requiera, actividades de promoción, divulgación y socialización de los programas de Formación Profesional Integral, así como los servicios y actividades de Divulgación Tecnológica programadas por el Centro de Formación.
5. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices.
6. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular).
7. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación.
8. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad

administrativa.
9. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
10. Atender de manera oportuna los requerimientos de carácter contractual y técnico formulados por el Supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de ejecución que evidencien el cumplimiento del objeto contractual
11. presentar por medio de la plataforma SECOP II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El SENA no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro.
12. Realizar desplazamientos dentro o fuera del territorio nacional cuando resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, previa autorización de la Entidad, y legalizar las órdenes de viaje conforme a los procedimientos y lineamientos del SENA
13. Contar con la disponibilidad necesaria para atender las fichas, procesos y actividades formativas programadas, conforme a las necesidades del servicio y la planeación académica institucional.
14. las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones Generales:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el

archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes; 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. 24) Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. 25) Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. 26)

Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. 27) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. 28) Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. 29) Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. 30) Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. 31) Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. 32) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Nota 1: Las demás obligaciones generales que sean incorporadas en el anexo de la minuta del contrato junto con las que se encuentran en este documento de Estudios Previos, para todos los efectos conforman parte integral del contrato y por consiguiente se entiende que hacen parte integral de las obligaciones generales del Contratista.

Nota 2: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes, inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 3: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 4: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista por fuera del lugar de ejecución del contrato para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de éste, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será *Servicio Nacional de Aprendizaje SENA/Colombia/ Municipio de Floridablanca, Santander/ Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.*

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos principalmente conforme al objeto y las obligaciones descritas en este documento, en todo caso, en el presente estudio previo se determinó en virtud de la necesidad a suplir por área, el tipo de formación académica y la experiencia exigida a verificar para garantizar la idónea ejecución del contrato, adicionalmente, el valor contractual tomó en consideración el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato, de acuerdo con el área de formación, estará a cargo de los Coordinadores Académicos del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, así:

Orlando Colmenares Rojas - Coordinador Académico.
Javier Díaz Díaz -Coordinador Académico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, o de requerirse por cualquier causa el cambio del supervisor, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se necesitará de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II, sin que sea necesaria la expedición de un documento donde conste el cambio de la designación de supervisión.

NOTA: El (la) supervisor(a) de cada contrato objeto de este proceso de contratación, corresponderá a quien se designe a través de SECOP II para efectuar la supervisión del contrato respectivo.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor ROBINSON MACIAS TRILLOS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Tecnólogo en Procesos Productivos de la Madera	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Sena	01-02-2024	13-12-2024	10	11	X	
Sena	01-02-2022	30-11-2022	9	29	X	
Sena	22-01-2018	30-06-2018	5	8	X	
Sena	03-02-2017	15-12-2017	10	12	X	
Sena	27-07-2015	09-12-2015	4	12	X	
Sena	26-01-2015	25-07-2015	5	29	X	
Sena	20-01-2014	11-12-2014	5	29	X	
TOTAL, EXPERIENCIA			52	13	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora PATRICIA CARO RINCÓN, con c.c.# 63.445.206 de Floridablanca, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	**X**	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	10/02/2025	24/12/2025	10	14	X	
COLEGIO JOSE MARIA ESCRIVA BALAGUER	10/02/2023	12/11/2024	21	2	X	
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	20/02/2023	19/05/2023	1	29	X	
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	16/08/2022	11/12/2022	3	25	X	
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	13/01/2022	13/07/2022	6		X	
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	06/12/2021	30/12/2021		24	X	
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	13/03/2021	15/07/2021	4	2	X	
CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	12/09/2012	09/09/2016	47	28	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			**96**	**4**	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MARTHA LIZETT BOADA RUEDA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Administradora de Empresas	x	
Tarjeta profesional 96914	x	
Especialista en Gestión Pública	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	13/02/2025	11/12/2025	9	28	x	
SENA	01/02/2024	13/12/2024	9	28	x	
SENA	01/02/2024	30/11/2022	10	0	x	
SENA	01/02/2021	18/12/2021	10	18	x	
SENA	10/02/2020	30/12/2020	10	20	x	
SENA	04/02/2019	05/12/2019	10	0	x	
SENA	01/02/2018	30/11/2018	10	0	x	
SENA	23/02/2017	19/12/2017	9	27	x	
SENA	26/02/2016	25/11/2016	9	0	x	
SENA	20/02/2015	19/12/2015	10	0	x	
SENA	04/02/2014	28/11/2014	9	24	x	
SENA	17/09/2013	16/12/2013	3	0	x	
SENA	24/04/2012	04/07/2012	2	10	x	
SENA	25/01/2012	12/03/2012	1	18	x	
SENA	18/07/2011	17/12/2011	5	0	x	
SENA	17/02/2011	30/05/2011	3	12	x	
SENA	27/01/2010	13/12/2010	10	15	x	
SENA	13/02/2009	11/11/2009	8	27	x	
SENA	10/11/2008	24/12/2008	1	15	x	
SENA	17/06/2008	06/11/2008	4	19	x	
FERRETERÍA VALLE DE JESUS MARIA	01/06/2006	01/07/2007	13	0	x	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			163	21	x	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) LUZ NEIDA OSMA RUEDA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD

La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Tecnología en Diseño de Modas y Aplicaciones Textiles	X	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Sena	05/02/2024	30/11/2024	9	25	X	
Sena	14/02/2023	15/12/2023	9	2	X	
Sena	01/02/2022	6/12/2022	10	4	X	
D&C pijamas	03/06/2013	20/12/2014	18	16	X	
Luna Sol	10/02/2014	12/12/2014	10	1	X	
Fundación Caldas	12/05/2015	23/09/2015	4	12	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
	TOTAL, EXPERIENCIA		62		X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora DUBY BERMUDEZ RINCON, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
TECNOLOGA EN DISEÑO PARA LA INDUSTRIA Y LA MODA	X	
DISEÑO TEXTIL Y PATRONAJE INDUSTRIAL	X	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**

SENA	13/02/2025	11/12/2025	9	27	X	
SENA	01/02/2024	30/11/2024	10	0	X	
SENA	05/06/2023	16/12/2023	6	11	X	
PRADA MANTILLA	15/02/2018	16/03/2020	25	1	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			51	9	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora DIEGO ANDRES TORRES VILLAMIZAR, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Ingeniero de Mercados	X	
Tarjeta Profesional	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
REDCOL HOLDING SAS NEWPORT SCHOOL	10/12/2018	31/12/2020	24	21	x	
Alcaldia de Bucaramanga	14/04/2015	30/10/2015	6	16	x	
Colegio Pedagogico Milenium III	01/01/2014	31/12/2014	11	29	x	
ISAGEN S.A. E.S.P.	15/01/2013	12/07/2013	5	27	x	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			**49**	**3**	x	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor CESAR AUGUSTO SALCEDO CARDENAS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
TECNICO PROFESIONAL EN CARPINTERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	X	
TECNOLOGO EN DISEÑO DE MOBILIARIO	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA-CIDM	11-07-2012	14-12-2012	5	3	X	
SENA-CIDM	29-01-2013	28-11-2013	9	30	X	
SENA-CIDM	03-02-2014	30-11-2014	9	27	X	
SENA-CIDM	16-02-2015	02-12-2015	9	16	X	
SENA-CIDM	08-02-2016	30-11-2016	9	22	X	
SENA-CIDM	02-02-2017	30-11-2017	9	28	X	
SENA-CIDM	01-02-2018	07-11-2018	9	6	X	
SENA-CIDM	05-02-2019	06-12-2019	10	1	X	
SENA-CIDM	30-01-2020	08-12-2020	10	8	X	
SENA-CIDM	01-02-2021	18-12-2021	10	16	X	
SENA-CIDM	12-10-2022	17-12-2022	2	15	X	
SENA-CIDM	21-07-2023	16-12-2023	4	25	X	
SENA-CIDM	22-01-2024	10-12-2024	10	18	X	

					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			112	5	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ANA MARÍA MARTÍNEZ SERRANO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Licenciatura en inglés.- Universidad Industrial de Santander.	X	
Diplomado en Acompañamiento Integral de la Educación Inclusiva. – Universidad Santo Tomás de Bucaramanga.	X	

	EXPERIENCIA				**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA ANTIOQUIA CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO	01/08/2025	12/12/2025	4	29	X	
SENA SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA FLORIDABLANCA	13/02/2025	14/07/2025	5	3	X	
SENA CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS	08/02/2024	22/12/2024	10	4	X	
SENA NORTE SDER CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS CIES	09/03/2023	08/09/2023	5	9	X	
SENA SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE	07/02/2022	18/11/2022	9	3	X	

MANTENIMIENTO INTEGRAL						
SENA SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	11/02/2021	12/11/2021	9	3	X	
SENA SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	17/02/2020	11/11/2020	8	8	**X**	
SENA SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	21/02/2019	20/12/2019	9	9	**X**	
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	15/08/2019	13/12/2019	3	9	**X**	
SENA ANTIOQUIA CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	19/01/2018	15/12/2018	10	8	**X**	
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	02/02/2015	05/03/2017	25	1	**X**	
SENA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL C.I.M.	11/08/2016	17/12/2016	4	1	**X**	
SENA SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	05/02/2016	05/08/2016	6	-	**X**	
SENA SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	19/01/2015	11/12/2015	10	7	**X**	
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	04/08/2014	30/12/2014	4	8	**X**	
SENA SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	03/09/2014	12/12/2014	3	2	**X**	
SENA SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	20/01/2014	31/08/2014	7	3	**X**	
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	03/02/2014	30/06/2014	4	8	**X**	

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	01/08/2013	30/12/2013	4	9	**X**	
SENA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	16/01/2013	15/12/2013	10	9	**X**	
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	01/02/2013	30/06/2013	4	9	**X**	
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	30/07/2012	31/12/2012	5	3	**X**	
SENA REGIONAL SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	27/02/2012	30/06/2012	4	1	**X**	
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	01/02/12	30/06/2012	4	9	**X**	
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	01/08/2011	15/12/2011	4	4	**X**	
SENA SANTANDER CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL GIRÓN	14/02/2011	29/06/2011	4	4	**X**	
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	01/02/2011	15/06/2011	4	4	**X**	
SENA SANTANDER CENTRO DEL SECTOR AGROPECUARIO C.A.S.A	25/01/2010	09/11/2010	9	4	**X**	
CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO CASA-SENA	97/01/2009	04/12/2009	10	2	**X**	
CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO CASA-SENA	25/06/2008	15/12/2008	5	6	**X**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
	TOTAL, EXPERIENCIA		207	29	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del(la) señor(a) ROBINSON MACIAS TRILLOS, PATRICIA CARO RINCON, ANA MARIA MARTINEZ SERRANO, LUZ NEIDA OSMA RUEDA, DUBY BERMUDEZ RINCON, DIEGO ANDRES TORRES VILLAMIZAR, CESAR AUGUSTO SALCEDO CARDENAS, MARTHA LIZETT BOADA RUEDA frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (E) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos de prestación de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7439669 de 2025.	WILMER ALBERTO CANTILLO OTERO	INSTRUCTOR: SERVICIOS PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL SEGÚN LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS POR EL CIDM. INTERACCIÓN CONSIGO MISMO CON LOS DEMÁS CON LA	313 DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	Valor total del contrato: $47988221 Pesos M/CTE, Esta suma fue pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago proporcional a los días de ejecución del contrato en el	Contratación Directa.

		NATURALEZA Y LA TRASCENDENCIA PL 313 DIAS VR MES $4.599.510		periodo, teniendo como referente la suma de: $4599510 Pesos M/CTE que corresponde a un periodo de un mes contable	
CO1.PCCNTR.7439675 de 2025.	LUIS MIGUEL GELVES HERNANDEZ	INSTRUCTOR: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL SEGÚN LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS POR EL CIDM SENA. SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS PL 313 DIAS VR MES $4.599.510	313 DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	Valor total del contrato: $47988221 Pesos M/CTE, Esta suma fue pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de: $4599510 Pesos M/CTE que corresponde a un periodo de un mes contable	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5746976 de 2024	CELIA PATRICIA BELLO FORERO	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5747149 de 2024	DIEGO ANDRES FLOREZ SILVA	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5747274 de 2024	SANDRA CECILIA GUTIERREZ HERNANDEZ	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5746955 de 2024	WILLIAM PINZÓN ESTUPIÑAN	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5746773 de 2024	JUAN CARLOS TAVERA MENDOZA	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander. (Gestión administrativa).	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5748538 de 2024	PAOLA PATRICIA MAESTRE BUJATO	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.

		modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander. Confección Industrial de ropa exterior			
CO1.PCCNTR.5747343 de 2024	LUIS ALBERTO CONTRERAS PINZON	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5747289 de 2024	CÉSAR AUGUSTO SALCEDO CARDENAS	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	Diez (10) meses y veinte (20) días	Valor total del contrato ($47.632.480) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, el 19 de enero de 2026

Firmado digitalmente por BASTOS DELGADO WILSON
Fecha: 2026.01.20 16:16:41 -05'00'

Wilson Bastos Delgado
Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Anexos:
Plan de Contratación Instructores.
Resolución Comité Verificación Instructores.
Actas de verificación.

Proyectó: Maria Fernanda Palacio Perez
Contratista – Abogada Contratación

Revisó: Cynthia Viviana Martínez Cornejo
Contratista – Abogada Contratación